



DECRETO N° 0074,23 D.E.M.B.- DISPONIENDO
AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

Basavilbaso (E.R.), 29 DIC 2023

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la transferencia de saldos dentro de la Partida Servicios no Personales del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, sin alterar el monto total de dicha partida en el presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia de saldos desde los montos consignados para Servicios no Personales y autorizar una transferencia hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 6.600.000,00 (PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 6.600.000,00
-Fin.1 Func.01 Serv. Despacho Municipal (Cta.766, Subcta 15)	\$ 700.000,00
-Fin.1 Func.01 Serv. Despacho Municipal (Cta.766, Subcta 16)	\$ 600.000,00
-Fin.1 Func.01 Serv. Despacho Municipal (Cta.766, Subcta 17)	\$ 800.000,00
-Fin.1 Func.01 Serv. Despacho Municipal (Cta.766, Subcta 19)	\$ 1.300.000,00
-Fin.1 Func.01 Serv. Despacho Municipal (Cta.766, Subcta 24)	\$ 300.000,00
-Fin.1 Func.01 Serv. Despacho Municipal (Cta.766, Subcta 25)	\$ 1.000.000,00
-Fin.1 Func.01 Serv. Despacho Municipal (Cta.766, Subcta 26)	\$ 1.300.000,00
-Fin.1 Func.90 Serv. Admin. General (Cta.793, Subcta 409)	\$ 600.000,00

INCREMENTAR

*SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 6.600.000,00
-Fin.3 Func.20 Serv. Obras Sanitarias (Cta.873, Subcta 1115)	\$ 6.600.000,00

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNAN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO